



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 098-2025-GM/MDPP

Puente Piedra, 15 de mayo de 2025

VISTOS: El Informe N° 0485-2025/MDPP-OGAF-OL de fecha 13 de mayo de 2025, mediante el cual la Oficina de Logística, solicita la aprobación para llevar a cabo el procedimiento de selección denominado "Servicio de instalación de 252 señales verticales", por la cuantía de S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), el Memorándum N° 0325-2025/MDPP-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 0176-2025/MDPP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 489-2025/MDPP-OGAF-OL de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 327-2025/MDPP-OGAF, el Informe N° 0178-2025/MDPP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo I del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local;

Que, el artículo 26 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadanía, y por los contenidos en la Ley N° 27444";

Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, teniendo como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados", concordante con los principios que rigen las contrataciones públicas establecidas en el artículo la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069;

Que, de acuerdo con el numeral 70.1 del Artículo 70 de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, procede la nulidad de los actos expedidos dentro del procedimiento de selección en los siguientes supuestos: a) Cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, b) Cuando contravengan las normas legales, c) Cuando contengan un imposible jurídico, d) Cuando prescindan de las normas esenciales del procedimiento, e) Cuando prescindan de la forma prescrita por la normativa aplicable, solo cuando esta sea insubsanable;

Que, asimismo el inciso e) del artículo 19 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la autoridad de la gestión administrativa, es la responsable de declarar la nulidad de los procedimientos de selección y de los contratos;





Que, la nulidad es una figura jurídica que tiene por objeto proporcionar a la entidad, en el ámbito de la contratación pública, una herramienta lícita para sanear el procedimiento de selección de cualquier irregularidad que pudiera viciar la contratación. Todo esto con el propósito de lograr un proceso transparente y con todas las garantías previstas en la normativa de contrataciones;

Que, mediante el Memorándum N° 075-2025/MDPP-GOU-SGTySV de fecha 10 de mayo de 2025, la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial remite a la Oficina de Logística, el Requerimiento de Servicio de Fabricación e Implementación de señales para las zonas escolares correspondiente al compromiso 6 en el distrito de Puente Piedra en el distrito de Puente Piedra con el objetivo de seguir con el desarrollo del compromiso 6: "Acciones de Control para la Disminución de Accidentes de Tránsito en Zonas Escolares" además de cumplir con el programa de incentivos a la mejora de la Gestión Pública y con lo establecido en la Actividad Operativas – POI N° 9. Implementación de dispositivos de control de tránsito;

Que, asimismo, mediante Memorándum N° 0974-2025/MDPP-OGPPI de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones emite respuesta a la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario Nro CCMN: 004575, y otorga la Certificación de Crédito Presupuestario CCP SIGA N° 2569 / SIAF N° 2743, por el importe de S/ 100,00.00 (Cien Mil con 00/100 soles), por el concepto de "SERVICIO DE SEÑALIZACION VERTICAL EN EL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA CORRESPONDIENTE AL COMPROMISO 6";

Que, con Memorándum N° 0143-2025/MDPP-OGAF-OL de fecha 13 de mayo de 2025, la Oficina de Logística realiza la Designación como Oficial de Compra, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, siendo así, con Informe N° 0485-2025/MDPP-OGAF-OL de fecha 13 de mayo del 2025, la Oficina de Logística informa que se realizaron las actuaciones preparatorias y la estrategia de contratación respectiva para el procedimiento Comparación de Precios N° 009-2025-MDPP, y remite a la Oficina General de Administración y Finanzas, los actuados con la finalidad de solicitar la Aprobación del Expediente de Contratación para llevar a cabo el referido Procedimiento de Selección denominado "Servicio de instalación de 252 señales verticales", por la cuantía de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles);

Que, en ese sentido, mediante Memorándum N° 0325-2025/MDPP-OGAF de fecha 13 de mayo del 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir la Opinión Legal respectiva sobre lo expuesto por la Oficina de Logística, a fin de que se apruebe el Expediente de Contratación respectivo;

Que, en consecuencia, a través del Informe N° 0176-2025/MDPP-OGAJ de fecha 14 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable a la Aprobación de Expediente de Contratación para llevar a cabo el referido Procedimiento de Selección denominado "Servicio de instalación de 252 señales verticales", por la cuantía de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 096-2025-GM/MDPP de fecha 14 de mayo de 2025, se aprueba el Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección denominado "Servicio de instalación de 252 señales verticales", por la cuantía de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles);

Que, con Acta de Elaboración de Bases – Comparación de Precios N° 009-2025-MDPP de fecha 14 de mayo de 2025, se elaboran las bases para la Comparación de Precios N° 009-025 para su posterior convocatoria en el SEACE, para la contratación del servicio de Instalación de 252 señales verticales, por la cuantía de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles);





Municipalidad de
Puente Piedra
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con fecha 14 de mayo de 2025 se convocó el procedimiento de selección; Comparación de Precios N° 009-2025-MDPP, para la contratación del "Servicio de instalación de 252 señales verticales", por la cuantía de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 0489-2025/MDPP-OGAF-OL de fecha 15 de mayo de 2025, la Oficina de Logística, señala que, respecto al proceso de selección de Comparación de Precios N° 009-2025-MDPP, para la contratación del "Servicio de instalación de 252 señales verticales", se observó que en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) no se visualiza las bases estándar respectivas para el proceso, debido a un inconveniente con el propio sistema que muestra el formato de interacción con el mercado en vez de las bases realizadas para este proceso por parte del Oficial de Compra designado, y con la finalidad de corregir esta incompatibilidad, se deberá retrotraer hasta la etapa de convocatoria para adjuntar nuevamente las bases respectivas del proceso en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y poder garantizar que el proceso de selección se ajuste a lo requerido, además, menciona que la única manera de poder efectuar la corrección en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) es a través de una nulidad, lo que hará que el sistema se acondicione para su modificación, por lo que, solicita se declare la nulidad del proceso de selección Comparación de Precios N° 009-2025-MDPP, para la contratación del "Servicio de instalación de 252 señales verticales", con la finalidad de retrotraer el proceso hasta la etapa de convocatoria;

Que, mediante Memorándum N° 0327-2025/MDPP-OGAF de fecha 15 de mayo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir la opinión legal respectiva sobre lo expuesto por la Oficina de Logística, y se emita la respectiva resolución conforme a la normatividad vigente;

Que, a través del Informe N° 0178-2025-OGAJ/MDPP de fecha 15 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con los argumentos fácticos y legales expuestos, la solicitud de Oficina General de Administración y Finanzas y el sustento detallado por la Oficina de Logística, así como la normativa legal vigente, emite opinión favorable a la declaración de la Nulidad del proceso de selección Comparación de Precios N° 009-2025-MDPP, para la contratación del "Servicio de instalación de 252 señales verticales", por estar dentro de la causal de prescindir de las normas esenciales del procedimiento debido al inconveniente con el sistema SEACE, todo ello con la finalidad de retrotraer el proceso hasta la etapa de convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 numeral 70.1 de la Ley General de Contrataciones Públicas, por contravenir las normas legales, ajustándose a los parámetros establecidos en la normativa de Contratación Pública;

Estando a los considerandos expuestos, y a lo dispuesto por el inciso e) del artículo 19 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la Nulidad de oficio del proceso de selección Comparación de Precios N° 009-2025-MDPP, para la contratación del "Servicio de instalación de 252 señales verticales", por incurrir en la causal e) de numeral 70.1 del artículo 70 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por prescindir de las normas esenciales del procedimiento, debiendo RETROTRAER, el citado procedimiento de selección hasta la etapa de Convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Logística, RETROTRAER el citado procedimiento de selección hasta la etapa de convocatoria, conforme a los parámetros establecidos en la normativa de Contrataciones Públicas.



Municipalidad de
Puente Piedra

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados pertinentes a Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de que adopte las acciones necesarias a efectos de determinar la responsabilidad a que hubiera lugar, de ser el caso, por lo resuelto en el párrafo primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Logística para su cumplimiento y a efectos de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE-; asimismo, encargar a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional www.munipuentepiedra.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

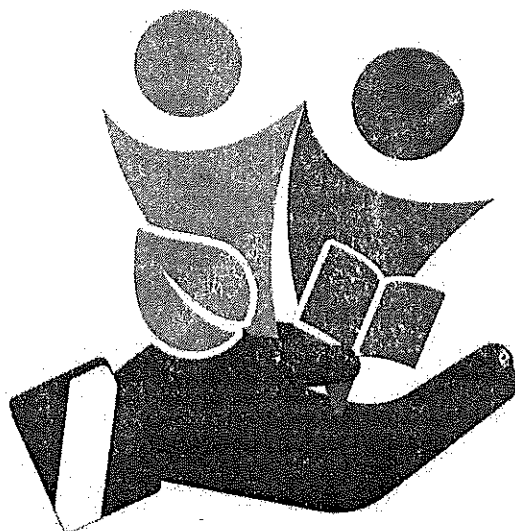
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

BENNY AQUINO ALANYA
GERENTE MUNICIPAL

BASES DEL CONCURSO EDUCATIVO CONSTRUYENDO CIUDADANÍA 2025



CONSTRUYENDO CIUDADANÍA

HAZ QUE TUS ACCIONES MEJOREN TU ENTORNO

**Puente Piedra
EVOLUCIONA**



**Municipalidad de
Puente Piedra**



BASES DEL CONCURSO EDUCATIVO CONSTRUYENDO CIUDADANÍA 2025

I. JUSTIFICACIÓN



La participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas es un derecho, un proceso de aprendizaje y una demanda social que se refleja en distintas normas educativas. La finalidad del **Concurso Educativo CONSTRUYENDO CIUDADANÍA** es generar espacios para que los estudiantes puedan ejercer su ciudadanía y su derecho a la participación activa donde se desenvuelven de acuerdo a sus propios intereses incidiendo especialmente en el ámbito público, además puedan lograr sus objetivos en función del bien común y permitan ser ciudadanos con valores éticos y democráticos comprometidos con su localidad.

La institución educativa como espacio formativo y de desarrollo de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos debe ser un espacio de participación activa desde donde los estudiantes aprenden a través de sus acciones a reflexionar y opinar de manera crítica e incidir en todos los asuntos que los involucren, fortaleciendo su rol como agentes de cambio tanto en la gestión municipal, e institucional de su escuela, como en otros ámbitos de su comunidad.

II. DESCRIPCIÓN

El **Concurso Educativo CONSTRUYENDO CIUDADANÍA 2025** busca contribuir a la promoción del desarrollo de competencias socio afectivas y especialmente aquellas vinculadas a la ciudadanía, a través de diversas acciones en respuesta a un asunto público o necesidad identificada en su ámbito escolar y también en su localidad. Se busca formar ciudadanos críticos y autónomos a partir de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para comprender y participar del espacio diverso pluricultural, con falta de oportunidades; pero entendiéndose la resiliencia como elemento que aspira un compromiso para la mejora de su entorno y de su comunidad.

Este espacio permitirá promover y fortalecer el ejercicio de la ciudadanía desde la escuela, el desarrollo de sus competencias socio afectivas y, sobre todo, promover su empoderamiento como sujetos de derecho y agentes de cambio para el bien común.

Las actividades que se desarrollen en el presente Concurso Educativo tendrán las siguientes características:

- Abordan asuntos públicos priorizados por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.
- Presentan actividades de impacto social que se ejecutan en beneficio de la comunidad educativa.
- Realizan acciones que sean sostenibles en los **diez** ejes temáticos: identidad Puentepedrina, aprendizaje, deporte, seguridad ciudadana, gestión ambiental, tributo municipal, gestión de riesgos de desastres, salud, emprendimiento y prevención.





- Promueven alianzas estratégicas con otras organizaciones de la comunidad educativa para generar un cambio positivo en su entorno.
- Contemplan acciones o actividades en beneficio de la comunidad educativa y/o localidad que sean evidenciables y medibles.
- Son liderados y gestionados por los propios estudiantes en coordinación con sus pares, docente asesor y directivos de la institución educativa.

III. NOMBRE

Concurso Educativo "CONSTRUYENDO CIUDADANÍA 2025"

IV. OBJETIVOS

4.1. General

Promover la participación activa de todos los estudiantes del nivel de secundaria de las instituciones educativas públicas del distrito de Puente Piedra, buscando ejercer su ciudadanía e intervención en asuntos públicos de interés local, implementando diversas acciones de mejora en su entorno gracias al trabajo en equipo; y que, además puedan lograr sus objetivos en función del bien común y permitan ser ciudadanos con valores éticos y democráticos siendo agentes de cambio de su localidad.

4.2. Específicos

- Fomentar acciones de ayuda social como una forma de construir una sociedad más justa y participativa.
- Contribuir al fortalecimiento de los valores como la solidaridad, respeto, empatía, responsabilidad, tolerancia, cooperación, entre otros, para formar mejores ciudadanos.
- Fomentar el liderazgo escolar y el trabajo en equipo para una sana convivencia escolar.
- Contribuir al desarrollo de las competencias socio afectivas y aquellas vinculadas a la participación ciudadana en los estudiantes del distrito de Puente Piedra.
- Fomentar la reducción de la violencia escolar en todas sus formas, así como contribuir al reconocimiento oportuno de aquellos estudiantes que se encuentren en posibles situaciones de riesgo o vulnerabilidad.

V. ALCANCE

- Municipalidad Distrital de Puente Piedra.
- Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
- Instituciones Educativas Públicas del distrito de Puente Piedra.

VI. MARCO TEÓRICO

6.1. FORMACIÓN DE UNA CIUDADANÍA DEMOCRÁTICA E INTERCULTURAL

La institución educativa es un lugar privilegiado para fortalecer la formación ciudadana de los estudiantes, porque es allí donde en el día a día se convive, se participa y se delibera sobre los problemas cercanos a todos y todas. También en los propósitos del **Proyecto Educativo Nacional al 2036** en lo referido a vida ciudadana señala que "Las instituciones educativas tienen un rol





clave en la formación en valores y en competencias para el ejercicio de la ciudadanía en el Perú por tres factores principales: (i) La institución educativa es la única institución formalmente reconocida con el objetivo de formar personas que ejerzan su ciudadanía; (ii) La institución educativa es el primer espacio en que las personas se relacionan de forma directa (sin mediación de los padres) con un servicio público; y (iii) si bien la institución educativa es un espacio donde se reproducen las prácticas y valores de la sociedad, también es un espacio en el que se puede reflexionar sobre estos y recrearlos con base en el ideal de ciudadanía que se desea tener. Este último punto implica que es necesario evaluar las prácticas y valores que reproducimos actualmente, ya que la institución educativa podría estar contribuyendo al reforzamiento de prácticas y valores antidemocráticos en vez de contribuir a su eliminación; por ello, las experiencias educativas han de conjugar el desarrollo de distintas facultades (incluidas las intelectuales) con la reflexión e internalización de valores compartidos y de las sensibilidades y destrezas que han de redundar en una convivencia sana y democrática”.

La **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental en cuyo objetivo N°11 señala que, la misma, busca lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Se entiende que las ciudades son creadoras de ideas, comercio, cultura, ciencia, productividad, desarrollo social y mucho más. En el mejor de los casos, las ciudades han permitido a las personas progresar social y económicamente por eso la importancia de la participación ciudadana desde la etapa escolar.

También en la **Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025”** en lo referido al Fortalecimiento de competencias ciudadanas señala que las instituciones y programas educativos tienen un rol clave en la formación de valores y en el desarrollo de competencias ciudadanas debido a que son espacios donde se reproducen las prácticas y valores de la sociedad, en los que se puede reflexionar sobre estos y recrearlos considerando el ideal de ciudadanía que se desea tener como país. Por ello, deberán implementar estrategias que fortalezcan los valores ciudadanos, relacionados al bien común, los derechos, la igualdad, la interculturalidad, la justicia, el cuidado del ambiente y la identidad nacional, durante todo el año lectivo. Como evidencia del logro de una sana convivencia escolar y del fortalecimiento de la identidad nacional, las IIEE y programas educativos deben organizar durante el desarrollo del año lectivo acciones como pasacalles, charlas, talleres, entre otros, que refleja el lema “En el Perú nos respetamos y tratamos bien” Estos lineamientos están enmarcados dentro del Concurso Educativo Construyendo Ciudadanía que promueve la Municipalidad de Puente Piedra.

6.1.1. Aspectos a fomentar a partir del Concurso Educativo Construyendo Ciudadanía

Las instituciones educativas fomentarán, en relación con el concurso educativo, cuatro aspectos:





- **La convivencia**, que implica la construcción de una comunidad política. Supone estar atentos a la forma en que se producen y trasladan las distintas maneras de relacionarnos y reconocernos y, a la vez, a las experiencias de tolerancia, colaboración y manejo de las diferencias, de la diversidad y de los conflictos, consustanciales a cualquier convivencia humana.
- **La participación**, que supone el reconocimiento de la escuela como espacio público. El acto de participación permite apropiarnos del espacio y de los asuntos públicos y enfilarse, desde una perspectiva ciudadana, hacia el fortalecimiento y ensanchamiento de la democracia (Toranzo 1999), pues es allí donde se produce la deliberación sobre aquellos asuntos.
- **El conocimiento**, que debe convertirse en un estímulo al pensamiento crítico y divergente, una construcción social y personal que permita a estudiantes, docentes y directores relacionarse más significativamente con su entorno, aprendiendo a establecer múltiples relaciones entre diferentes aspectos de la realidad.
- **El compromiso social**, es la responsabilidad social que desarrolla una persona hacia su comunidad y que se traduce en una búsqueda voluntaria del bienestar general por encima del bien particular.

6.1.2. Aprendizajes de una ciudadanía participativa

- **El desarrollo del pensamiento crítico**

Desde la educación ciudadana se plantea como indispensable el desarrollo del pensamiento crítico de los niños, niñas y adolescentes. Son muchas y complejas las capacidades y cualidades personales que forman el pensamiento crítico; entre las más saltantes tenemos la capacidad de distinguir entre hecho, opinión y prejuicio; capacidad de inferir, ver semejanzas y diferencias que no son evidentes; capacidad de argumentar y de comprender la diferencia entre ganar una argumentación y tener la razón; capacidad de buscar varias alternativas de solución, reconocer que existen distintas perspectivas y poder representarlas sin distorsionar, exagerar o ridiculizar.

- **Autoconocimiento, autoconfianza y autoestima**

Es indudable que el ejercicio ciudadano se apoya y se desarrolla desde capacidades vinculadas al autoconocimiento, a la autoconfianza y la autoestima; todas ellas capacidades que permiten conocerse e imaginarse como uno es y que sientan que son valiosos y reconocidos por los otros, que desarrollen una seguridad afectiva para que luego se consideren capaces de participar, de opinar con otros con seguridad, de interactuar democráticamente, para no sentirse vulnerables frente a otro diferente que nos enriquece y complementa, para confiar en el aporte que otros nos pueden dar.

- **Autonomía y desarrollo moral**

También es imprescindible desarrollar capacidades y cualidades personales para tomar decisiones y actuar a partir de iniciativas propias, es decir, autónomas; capacidades que nos permitan experimentar y buscar diversas y propias soluciones ante las dificultades o los objetivos propuestos. Implica





la capacidad de autorregularse y de responsabilizarse por las consecuencias de nuestras acciones; lograr transitar de una moral heterónoma a una autónoma, desarrollando una reflexión propia e individual.

- **Empatía, cooperación y solidaridad**

Es esencial desarrollar habilidades sociales como la empatía, la cooperación y la solidaridad; consolidar la capacidad de ponerse en el lugar del otro u otra; la capacidad de comprender (no necesariamente justificar) las acciones, percepciones y sentimientos del otro. Por otro lado, ejercer una ciudadanía activa implica desarrollar habilidades de cooperación, escuchar, exponer, negociar, encontrar rutas y objetivos comunes, responsabilizarse por la propia tarea, además, entender que el aporte de todos es la única manera de alcanzar las metas. Finalmente, valores y actitudes de solidaridad resultan indispensables en el desarrollo de una convivencia que logre que todos puedan vivir en dignidad; resulta esencial potenciar la disposición a ayudar a otro ser humano, mostrando una disposición real hacia el ejercicio y promoción de los derechos humanos.

- **Competencias comunicativas**

Debemos tener claro que el convertirnos en ciudadanos activos supone tener desarrolladas competencias comunicativas que nos permitan actuar (participar y deliberar) y comunicarnos con los demás. Nos referimos a competencias orales: entiende lo que escucha (procesa y organiza esa información), es capaz de expresar sus ideas de manera ordenada y asertivamente — es decir dialoga fluidamente de tal manera que se le entiende y lo hace sin agredir al otro —. Además, se incluyen la competencia de comprensión lectora y la de producción de textos escritos (expresar de manera escrita, ordenada y lógicamente, los propios pensamientos).





VII. PARTICIPANTES

El concurso educativo está dirigido a los estudiantes del nivel de EDUCACIÓN SECUNDARIA DE MENORES del distrito de Puente Piedra.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL SECUNDARIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA			
1	2064 REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	16	5171 TUPAC AMARU II
2	2067 LEONCIO PRADO	17	5172 HIJOS DE LUYA
3	2068 JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	18	5173 GUSTAVO MOHME LLONA
4	2069 SANTA ROSA	19	5177 ALAMEDA DEL NORTE
5	2076 ABRAHAM LINCOLN	20	5178 VÍCTOR ANDRÉS BELAÚNDE
6	2081 PERÚ SUIZA	21	5179 LOS PINOS
7	3070 MARÍA DE LOS ÁNGELES	22	5180 ABRAHAM VALDELOMAR
8	3071 MANUEL GARCÍA CERRÓN	23	5182 SEÑOR DE LOS MILAGROS
9	3073 EL DORADO	24	5186 REPÚBLICA DE JAPÓN
10	3088 VISTA ALEGRE	25	5187 LOS PORTALES DE CHILLÓN
11	3092 KUMAMOTO I	26	8180 CELSO LINO RICALDI
12	5165 REPÚBLICA DE SUECIA	27	8183 PITÁGORAS
13	5166 BELLA AURORA	28	AUGUSTO B. LEGUÍA
14	5167 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE	29	3711 FE Y ALEGRÍA 12
15	5168 ROSA LUZ	30	3719 SANTÍSIMA TRINIDAD

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

La Municipalidad Distrital de Puente Piedra, convoca a todos los estudiantes de secundaria de todas las instituciones educativas públicas a participar en el **Concurso Educativo "CONSTRUYENDO CIUDADANÍA 2025"**, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. El alcalde distrital participa de manera activa en las diferentes fases del Concurso Educativo motivando y monitoreando las diferentes acciones que se realizan en las diferentes etapas del concurso escolar.
2. El Concurso Educativo está dirigido a todos los salones del **1ero al 5to** de secundaria de las instituciones educativas públicas del distrito de Puente Piedra.
3. La convocatoria del Concurso Educativo se iniciará en el mes de mayo del año 2025 con la publicación de las bases en la página web y la difusión en las Instituciones Educativas Públicas cargo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.
4. La coordinación general del concurso está bajo la responsabilidad de la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.
5. El alcalde, funcionarios de la MDPP, directores, docentes, estudiantes y padres de familia informarán, motivarán y orientarán a los estudiantes, con la finalidad de que se cumplan con las actividades de cada eje temático del Concurso Educativo.





6. Se realizarán tres entregables durante el desarrollo de todo el Concurso Educativo, a fin de tener el equipo salón ganador de cada institución educativa, siendo bajo la modalidad de puntaje acumulativo, debiendo alcanzar **70 puntos como puntaje mínimo requerido para pasar al cuadro final de mérito**.
7. La UGEL 04 apoya con la difusión del concurso por sus redes y demás mecanismos de difusión (oficio simple y/o múltiple) de las características de Concurso Educativo además será parte del proceso de monitoreo del concurso.
8. El alcalde participa en los procesos de inducción del Concurso Educativo, con el objetivo primordial de que los participantes estén motivados e involucrados. Es importante que todos los participantes conozcan todos los aspectos y alcances del Concurso Educativo.

IX. REQUISITOS

9.1. Sobre los equipos salón

Los estudiantes deberán formar equipos salón, con la participación de todos los estudiantes del aula.

- Los equipos salón no podrán excluir a ninguno de sus integrantes salvo prescripción médica debidamente comprobada. Todos los integrantes del equipo deben estar plenamente identificados y deben tener DNI u otro documento de identidad válido.
- Se recomienda que el equipo salón promueva la participación equitativa entre mujeres y hombres en todas las actividades propuestas por cada eje temático.
- El equipo salón debe organizarse de manera colaborativa de la siguiente manera:
 - Decidir el **nombre del equipo salón** participante, esto permitirá identificar las secciones por distintos grados durante el desarrollo del Concurso Educativo.
 - Designar al **coordinador(a)**; estudiante encargado de liderar a sus compañeros junto con el docente asesor, sabe manejar situaciones imprevistas, posee gran capacidad para tomar decisiones y fomenta la colaboración entre todos los miembros del salón. Asume su responsabilidad en cualquier etapa del Concurso Educativo y participa activamente en todas las reuniones convocadas.

9.2. Sobre el docente asesor

Docente asesor: Es el responsable de registrar al salón competidor, presentar/enviar los videos y otras evidencias de las actividades señaladas en los ejes temáticos. Es el principal responsable de la interacción del equipo en el salón junto con el coordinador.

El docente asesor debe ser elegido por el salón además trabajar en la institución educativa y debe promover el compromiso, apoyo y empatía entre quienes conforman el equipo. Sólo participa un (01) docente asesor por equipo salón no existe la modalidad de cotutor y debe tener una participación activa en las diferentes actividades del concurso. Tiene como compromiso coordinar con





las instancias de las instituciones educativas públicas del nivel secundaria, gobierno local u otros actores sociales locales a fin de lograr la ejecución de las actividades de los ejes temáticos y su conducta debe estar regida bajo el principio de la probidad y buena fe manteniendo una conducta intachable además debe estar presente en todas las actividades del concurso educativo.

X. EJES TEMÁTICOS

Son los temas base sobre los cuales se desarrollarán las actividades que conforman el **Concurso Educativo Construyendo Ciudadanía**, además están relacionados a los asuntos públicos que involucran a las instituciones educativas como a su entorno y se clasifican en ejes temáticos. Así de esta forma por cada eje se establecen acciones educativas medibles a realizarse con el fin de obtener puntajes acumulables necesarios para ganar el Concurso Educativo.

1. **IDENTIDAD PUENTEPEDRINA** contempla en centrarse el sentido de pertenencia a su distrito, entendiendo su historia, características, desafíos y oportunidades. Es un nivel más específico de la identidad ciudadana, que se construye a partir del conocimiento y la participación de los estudiantes en la comunidad local, lo cual implica el conocer su distrito, participar en actividades particulares y desarrollar el sentido de responsabilidad. Este eje se ha plasmado con el fin que los estudiantes sean partícipes de un proceso de aprendizaje que les permite comprender su entorno inmediato y desarrollar su sentido de pertenencia y compromiso hacia su colectividad. Es un paso importante para formar ciudadanos comprometidos con el desarrollo de su distrito y del país.
2. **APRENDIZAJE** busca que todos los estudiantes del equipo salón tengan un buen rendimiento académico, para efectos de la evaluación según cada entregable. Se tendrá en cuenta todas las notas de todas las asignaturas sin excepción y de todo el salón por lo que será importante el trabajo y la colaboración en equipo para ayudar a los estudiantes que tengan problemas con algunas asignaturas y se mejore el rendimiento escolar de todo el salón. Se debe promover el aprendizaje cooperativo y fomentar los círculos de estudio para mejorar el rendimiento académico del salón.
3. **DEPORTE** considera necesario la participación activa de todo el equipo salón en los campeonatos deportivos como parte de la formación académica y el fomento de buenas prácticas, los equipo salones ganadores tendrán el mayor puntaje. Este eje busca desarrollar un estilo de vida saludable con la promoción del deporte en las disciplinas de fútbol, vóley y la promoción del atletismo como parte del buen uso del tiempo libre.
4. **SEGURIDAD CIUDADANA** contempla acciones educativas como la protección y ayuda a los niños de otros grados o personas vulnerables que se encuentren en la comunidad educativa, en el caso de brigadieres, policías y delegados escolares, así como demás acciones de seguridad que sean preventivas, que fomenten la participación en acciones de seguridad, que cuenten con la participación de los estudiantes de secundaria. Asimismo, los estudiantes realizarán actividades sobre la importancia de la seguridad vial y acciones como medidas preventivas para evitar accidentes de tránsito y garantizar la seguridad de los estudiantes. Este eje busca disminuir los niveles de percepción de inseguridad con un enfoque preventivo.





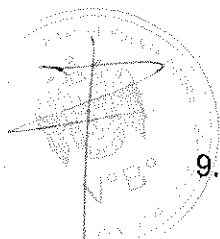
5. **GESTIÓN AMBIENTAL** se basa en la capacitación y realización de acciones que busquen mejorar la calidad de vida de los estudiantes como la de su comunidad estudiantil y local buscando contribuir a la protección y conservación del medio ambiente. Para ello por ejemplo deberán implementar áreas verdes en sus instituciones educativas, desarrollar actividades de limpieza en sus localidades, la plantación de árboles y reciclaje de residuos sólidos, todo lo señalado deberá ser evidenciado con fotos y vídeos como medio de registro. Este eje busca fomentar las buenas prácticas de reciclaje y la sensibilización en el ciudadano para el cuidado del medio ambiente.

6. **TRIBUTO MUNICIPAL** contempla el recibimiento de información a través de capacitaciones sobre cultura tributaria dirigido a padres de familia y estudiantes del equipo salón participante, transmitiendo la importancia del cumplimiento de pago de los impuestos municipales, y del porque es importante estar al día, y sobre los beneficios que genera el pago de los impuestos municipales para nuestra localidad, permitiendo mejorar su calidad de vida y del ornato así como permite el desarrollo de diversos programas municipales. Para la obtención del máximo puntaje la familia que integra el estudiante del equipo salón debe estar al día en sus pagos como evidencia del cumplimiento del eje tributo municipal. Este eje busca transmitir una cultura tributaria de cumplimiento de sus obligaciones como buen ciudadano.

7. **GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES** contempla el recibimiento de información a través de las capacitaciones sobre el desarrollo de un plan de emergencia y la forma correcta de actuar en situaciones de desastres producidos por fenómenos naturales o por acción humana. Los equipos salón deben implementar botiquines de primeros auxilios y demás acciones que permitan responder de manera inmediata y adecuada frente a una eventualidad, así como participar activamente en los simulacros de sismo que se desarrollen durante el transcurso del concurso y/o otras que la autoridad local convoque. Este eje busca fomentar una cultura de prevención ante una situación de emergencia.

8. **SALUD** se basa en la formación y en la implementación de actividades que busquen mejorar la calidad de vida de los estudiantes como la de su comunidad estudiantil y tiene como objetivo contribuir a la promoción de una vida activa y saludable sobre todo en el aspecto preventivo. Para ello por ejemplo se implementarán capacitaciones en primeros auxilios y salud sexual reproductiva; así mismo, la implementación de la brigada de primeros auxilios y materiales informativos accesibles a fin de promover el autocuidado, la toma de decisiones informadas y la prevención de riesgos. Este eje busca concientizar y sensibilizar a la población sobre los temas de salud en el aspecto preventivo.

9. **EJE DE EMPRENDIMIENTO** se basa en el desarrollo de habilidades y competencias claves para identificar oportunidades de negocio, gestionar proyectos y promover soluciones innovadoras que respondan a necesidades reales de la sociedad. Los alumnos participantes a través de las herramientas prácticas y el apoyo constante que se le brindara tendrán la oportunidad de poner en práctica conceptos como la creatividad, la planificación, la toma de decisiones, y la capacidad de trabajar en equipo, con el fin de crear una





propuesta que puedan transformarse en proyectos emprendedores viables acorde a las tendencias globales de negocios orientados al uso de la tecnología, mitigación del cambio climático y sostenibilidad, preocupación por la salud y el bienestar y nuevos hábitos de consumo.

10. **PREVENCIÓN** Este eje se centra en la fomentación hacia los adolescentes con el fin que actúen con respeto, incrementen la inclusión y la comprensión. Busca evitar los prejuicios, la violencia de género e indiferencia con los que tienen algún tipo de discapacidades, actuando con empatía y solidaridad, lo cual implica conocer diferentes tipos de discapacidad, adaptar la comunicación, ofrecer ayuda cuando sea apropiado, promover la inclusión e informarse. Al comprender las diferentes formas en que la discapacidad se manifiesta y al actuar con sensibilidad, los adolescentes pueden contribuir a una sociedad más inclusiva y justa para todas las personas.





XI. FASES

11.1. FASE INFORMATIVA

- La Municipalidad distrital de Puente Piedra realizará una convocatoria masiva y realizará la presentación de las bases del concurso a los directores, docentes y estudiantes de las diferentes instituciones educativas en donde se buscará brindar los alcances del concurso educativo. Los directores de las instituciones educativas públicas deben informar a los docentes asesores los alcances del **Concurso Educativo CONSTRUYENDO CIUDADANÍA** y fomentar la participación de los equipos salón para inscribirse. Las inscripciones se realizarán en el Palacio de la Cultura (tercer piso – Subgerencia de Educación y Cultura, Juventud y Deporte) o a través del correo electrónico construyendociudadania@municipentepiedra.gob.pe y/o comunicándose al número telefónico **944013753**.
- Los directores deben realizar reuniones de coordinación con los docentes asesores y el equipo de la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte para conocer las actividades de los diversos ejes temáticos y las actividades a realizar durante el proceso del **Concurso Educativo CONSTRUYENDO CIUDADANÍA 2025**, así como brindar las facilidades para la realización de las actividades del equipo salón dentro y fuera del plantel.

11.2. FASE DE INSCRIPCIÓN

a) Inscripción del equipo salón

Los estudiantes y docentes asesores que deseen participar en el Concurso Educativo deberán ingresar a la página web de la Municipalidad de Puente Piedra, para poder descargar los **FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN** para su correcto llenado y remitir al correo recibiendo luego la conformidad de la inscripción o vía WhatsApp al **944013753**.

11.3. FASE DE EVALUACIÓN

El docente asesor en coordinación con el estudiante **COORDINADOR** del equipo salón deben estar atentos a las fechas del primer, segundo y tercer entregable.

- Las actividades correspondientes a cada entregable deben realizarse durante las fechas de duración de dicho entregable se comunicarán a través de los grupos WhatsApp, vía llamadas telefónicas o nuestras redes sociales.
- Se podrán reprogramar algunas actividades por fuerza mayor o por alguna situación realizándose la comunicación a los interesados.

11.4. FASE DE RESULTADOS

- La calificación de los equipos salón será teniendo en cuenta los criterios de evaluación para cada uno de los ejes temáticos.





- Las evaluaciones son progresivas y acumulativas según el cronograma o entregable. Se tendrá un equipo salón finalista por institución educativa siempre y cuando haya superado los **70 puntos**.
- Se premiará a **cinco** equipos salones finalistas con mayor puntaje a nivel distrital y en estricto orden de mérito, no se contempla el empate.
- La Municipalidad de Puente Piedra se reserva el derecho de establecer la fecha de entrega de los premios, una vez que se haya completado los procesos administrativos correspondientes se notificará a los ganadores con al menos 30 días de anticipación (días hábiles), a través de medios pertinentes.

XII. CRONOGRAMA

FASE		CRONOGRAMA
INSCRIPCIÓN		Del 15 de mayo al 13 de junio del 2025
PRIMER ENTREGABLE	Duración:	Del 16 de junio al 18 de julio del 2025
SEGUNDO ENTREGABLE	Duración:	Del 18 de agosto al 26 de septiembre del 2025
TERCER ENTREGABLE	Duración:	Del 06 de octubre al 21 de noviembre del 2025
PRE RESULTADOS		12 de diciembre del 2025
RESULTADOS Y PREMIACIÓN		20 de diciembre del 2025

XIII. ACTORES

13.1. Municipalidad

- Difundir el Concurso Educativo entre las instituciones educativas públicas del distrito de Puente Piedra, a fin de que estas puedan comunicar a sus docentes asesores y estudiantes a través de diversos medios.
- Fomentar la inscripción de los diferentes equipos salón.
- Reconocer al equipo salón ganador de cada institución educativa participante.
- Acompañar, monitorear y evaluar las actividades de los equipos salón participantes de cada institución educativa.

13.1.1. Comité Evaluador de la Municipalidad

Estará conformado por tres representantes:

- 01 representante de la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte.
- 01 representante de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Prevención, Gerencia de Salud y Gerencia de Desarrollo Urbano para la evaluación de su eje respectivo.
- 01 director (veedor)





El **Comité Evaluador** tendrá las siguientes funciones:

- Reunirse para establecer los lineamientos de evaluación, así como ver su ejecución durante todo el proceso del Concurso Educativo.
- Evaluar los avances, así como el proceso de participación de los equipos salón de las diferentes instituciones educativas.
- Realizar el llenado de la rúbrica de evaluación y asignar los respectivos puntajes de acuerdo con el eje temático evaluado de conformidad con los criterios de evaluación.
- En el siguiente cuadro se establece los responsables de la evaluación por cada eje temático:

RESPONSABLE	EJE TEMÁTICO
➤ Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte	Identidad Puente Piedra
➤ Gerencia de Prevención	Prevención
➤ Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte	Aprendizaje
➤ Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte	Deporte
➤ Gerencia de Seguridad Ciudadana ➤ Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial	Seguridad Ciudadana Transporte y Seguridad Vial
➤ Gerencia de Gestión Ambiental	Gestión Ambiental
➤ Gerencia Administración Tributaria	Tributo Municipal
➤ Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres	Gestión de Riesgos de desastres
➤ Gerencia de Salud	Salud
➤ Gerencia de Desarrollo Urbano	Emprendimiento

- Revisar y evaluar los equipos salones de las instituciones educativas a fin de evaluar si lograron el **puntaje mínimo requerido (70 puntos)** para ser considerado como finalista de su institución educativa, según su inscripción.
- Tomar las decisiones necesarias para la correcta evaluación de los equipos de cada institución educativa.

13.2. Director

- Difundir las bases en la institución educativa y apoyar en el seguimiento a los equipos salón participantes.
- Gestionar las condiciones necesarias como espacios y permisos para que los equipos salón participantes puedan ser finalistas del Concurso Educativo.
- Promover y apoyar la participación en el Concurso Educativo, de todos los





salones del nivel secundario de la institución educativa según el cronograma establecido.

- Brindar las facilidades necesarias para la organización de los equipos y el cumplimiento de las actividades de los ejes temáticos.



13.3. Rol del Municipio Escolar

Coordinar con las autoridades de las instituciones educativas y líderes de los salones equipo al interior de su institución educativa a fin de sumar esfuerzos para participar, difundir y promover el Concurso Educativo entre sus pares y la comunidad educativa.

13.4. Rol de las Unidades Orgánicas

Recibir el apoyo técnico de las diversas gerencias, subgerencias y áreas de la Municipalidad de Puente Piedra para el cumplimiento de las actividades de los ejes temáticos.

XIV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTAJE

El proceso de evaluación del Concurso Educativo se realiza sobre el desarrollo de las actividades de cada eje temático del equipo salón durante las tres evaluaciones que tiene el Concurso Educativo y contempla los siguientes criterios de evaluación:

- Los equipos salón deberán realizar las actividades señaladas en cada eje.
- Los equipos salón deberán coordinar previamente con la Municipalidad todas las actividades a realizarse en la Institución Educativa siendo importante la presencia de un representante de la municipalidad en la actividad.
- No se aceptarán actividades que no cuenten con el visto bueno de la Municipalidad.
- Para que la actividad sea validada y puedan asignarle un puntaje correspondiente deberá contar con la presencia mínima de un personal municipal que verifique y/o evalúe la actividad.
- Las acciones de cada uno de los ejes deben tener impacto positivo en la comunidad y el distrito.
- Participación activa de todos los equipos salón a través del liderazgo escolar que permita fomentar la participación escolar de sus pares en la ejecución de las actividades de los ejes temáticos (comprometer al mayor número de participantes por equipo salón asignándose un puntaje según el rango de participación por salón).
- En algunas actividades, el puntaje estará en función de la cantidad total de estudiantes asistentes a la actividad.
- En caso de que hubiese estudiantes que no asistan a las actividades que son evaluadas por el total de asistentes, deben presentar una razón respaldada por un médico si se refiere a cuestiones de salud, la cual será considerada por los evaluadores de la actividad.





El rango de puntaje será asignado de acuerdo con la cantidad de participantes.

ASISTENCIA DE ESTUDIANTES (PUNTAJE)	
1 punto	Asisten del 80% al 100% de los estudiantes
0.8 puntos	Asisten del 50% a 79% de los estudiantes
0.5 puntos	Asisten del 30% a 49% de los estudiantes
0.3 puntos	Asisten del 20% al 29% de los estudiantes

No se otorgará ningún puntaje cuando la asistencia sea menor al 20% del total de estudiantes.

TOTAL, DE ESTUDIANTES	MÍNIMO DE ESTUDIANTES
De 18 a 20 estudiantes	Se considera 4 estudiantes
De 21 a 25 estudiantes	Se considera 5 estudiantes
De 26 a 30 estudiantes	Se considera 6 estudiantes
De 31 a 35 estudiantes	Se considera 7 estudiantes
De 36 a 40 estudiantes	Se considera 8 estudiantes

- i) Por ningún motivo otra persona (familiares, amigos, etc.) podrán reemplazar la participación de los estudiantes su participación es personalísima.
- j) Se usará como único formato para la verificación de actividades:

- **RÚBRICA DE EVALUACIÓN** expedida por el personal evaluador de la actividad que contendrá los datos generales, la descripción de la actividad realizada, el puntaje otorgado y algunas observaciones y/o recomendaciones acompañado con las firmas de los participantes.

- k) Para que los medios de verificación sean validados deberán contar con la firma obligatoria del:

1. Director de la IE
2. Docente asesor
3. Coordinador del equipo salón
4. Evaluador o representante de la municipalidad
5. Especialista (sólo en caso de charlas y actividades en las que participe).
6. Padres de familia (opcional)

Además, las rúbricas contarán con el visto bueno del **VEEDOR** del concurso.

En cada eje temático los equipos salón podrán obtener un **máximo de 10 puntos**, que estarán distribuidos en diferentes actividades planteadas.





CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el de EJE IDENTIDAD PUENTEPEDRINA los equipos salón deben realizar actividades para la práctica de una ciudadanía más activa desde la etapa escolar.

EJE 1 IDENTIDAD PUENTEPEDRINA

Nº	CRITERIOS	PUNTAJE	ENTREGABLE
1	Los equipos salones realizarán la visita guiada al Complejo Arqueológico Tambo Inga, durante la visita recibirán charlas sobre la importancia de valorar nuestro patrimonio histórico, al finalizar realizarán un video promocional con todo lo aprendido durante el recorrido.	04	Cualquier entregable.
2	El equipo salón, deberá realizar una simulación del izamiento de bandera, cantando el himno de Puente Piedra, para ello, deberán encontrar estrategias para que todo el colegio en la formación ya conozca y entone sin apoyo de imágenes y/o carteles el himno de Puente Piedra	03	Cualquier entregable.
3	El equipo salón creará un espacio exclusivo en el aula para la ambientación, con la temática "rincón patriótico" (periódico mural) con temas relevantes e importantes de nuestro distrito.	03	Cualquier entregable.

En el EJE APRENDIZAJE se evaluará el promedio del equipo salón con las notas obtenidas bimestralmente o trimestralmente en la libreta de notas u hoja informativa de todo el equipo salón según rango de notas.

EJE 2 APRENDIZAJE

Nº	PROMEDIO	PUNTAJE	ENTREGABLE
1	El equipo salón tiene un promedio entre 3.1 a 4 (AD).	05	Segundo y tercer entregable.
2	El equipo salón tiene un promedio entre 2.6 a 3 (A).	04	
3	El equipo salón tiene un promedio entre 2 a 2.5 (B).	03	
4	El equipo salón tiene un promedio entre 0 a 1.9 (C).	0	





En el EJE DEPORTE los equipos sal3n participan en actividades deportivas. La municipalidad organiza el campeonato deportivo de f3tbol, v3ley y carrera.

EJE 3 DEPORTE								
Nº	CRITERIOS	PUNTAJE	CRITERIOS	PUNTAJE	CRITERIOS	PUNTAJE	CRITERIOS	PUNTAJE
1	El equipo sal3n obtuvo el primer lugar en el campeonato de v3ley.	03	El equipo sal3n obtuvo el primer lugar en el campeonato de f3tbol.	03	El equipo sal3n obtuvo el primer lugar en la carrera masculina	02	El equipo sal3n obtuvo el primer lugar en la carrera femenina.	02
2	El equipo sal3n obtuvo el segundo lugar en el campeonato de v3ley.	02	El equipo sal3n obtuvo el segundo lugar en el campeonato de f3tbol.	02	El equipo sal3n obtuvo el segundo lugar en la carrera masculino.	1.5	El equipo sal3n obtuvo el segundo lugar en la carrera femenino.	1.5
3	El equipo sal3n obtuvo el tercer lugar en el campeonato de v3ley.	01	El equipo sal3n obtuvo el tercer lugar en el campeonato de f3tbol.	01	El equipo sal3n obtuvo el tercer lugar en la carrera masculino.	01	El equipo sal3n obtuvo el tercer lugar en la carrera femenino.	01

DEPORTE	PUNTAJE	ENTREGABLE
F3TBOL MASCULINO	3 PUNTOS	TERCER ENTREGABLE
VOLEY BALL FEMENINO	3 PUNTOS	TERCER ENTREGABLE
CARRERA 5K MASCULINO	2 PUNTOS	SEGUNDO ENTREGABLE
CARRERA 5K FEMENINO	2 PUNTOS	SEGUNDO ENTREGABLE





CONSTRUYENDO
CIUDADANÍA

En el EJE SEGURIDAD CIUDADANA recibirán capacitaciones en las cuales obtendrán importante información de cómo ser parte de la seguridad en su escuela; así mismo, se realizarán ferias informativas sobre la importancia de la seguridad vial.

EJE 4 SEGURIDAD CIUDADANA			
Nº	CRITERIOS	PUNTAJE	ENTREGABLE
1	El equipo salón deberá participar de una charla informativa de sensibilización y prevención sobre seguridad ciudadana en el marco de su programa "ESCUELA SEGURA" (2 puntos por charla informativa y 3 puntos por nota promedio de examen) (máx.3 puntos)	01	Segundo entregable
2	Los equipos salones realizarán una visita de campo a diferentes espacios e instituciones relacionadas con la seguridad ciudadana, y así, conocer de manera directa cómo se previenen y enfrentan los problemas de inseguridad en su comunidad, comprender el funcionamiento de las entidades responsables de velar por el orden público y luego se procederá a tomar un examen.	04	Tercer Entregable
3	El equipo salón realiza una capacitación sobre seguridad vial y luego un examen. (2 punto por capacitación y 3 puntos por promedio de examen).	05	Segundo entregable

En el EJE GESTIÓN AMBIENTAL se tendrá en cuenta para la evaluación el cumplimiento de arborización con la respectiva revisión de mantenimiento, asistencia a las charlas informativas, implementación de proyectos y presentación de reciclaje.

EJE 5 GESTIÓN AMBIENTAL			
Nº	CRITERIOS	PUNTAJE	ENTREGABLE
1	El equipo salón cumple con una jornada de arborización e implementa el riego artesanal.	03	Segundo y tercer entregable.
2	El equipo salón cumple con la asistencia al taller ambiental y la implementación del "rincón ambiental" en el aula. (1 punto por el taller ambiental y 2 puntos por la implementación del "rincón ambiental").	03	Segundo entregable.
3	El equipo salón cumple con una jornada de reciclaje de residuos sólidos (plástico, vidrio, papel y cartón) y RAEE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos). (3 puntos por residuos sólidos y 1 punto por RAEE).	04	Primer entregable.



CONSTRUYENDO
CIUDADANÍA

En el EJE TRIBUTO MUNICIPAL se otorgará puntaje según la cantidad de familias que se encuentren al día en sus pagos de tributos municipales especialmente del impuesto predial 2025.

EJE 6 TRIBUTO MUNICIPAL

Nº	CRITERIOS	PUNTAJE	ENTREGABLE
1	Asistencia a capacitación y el 90% al 100% de los padres de los estudiantes del salón pagan sus tributos municipales.	10	Segundo y tercer entregable.
2	Asistencia a capacitación y el 70% al 89% de los padres de los estudiantes del salón pagan sus tributos municipales.	07	
3	Asistencia a capacitación y el 50% al 69% de los padres de los estudiantes del salón pagan sus tributos municipales.	05	
4	Asistencia a capacitación y el 30 % al 49% de los padres de los estudiantes del salón pagan sus tributos municipales.	03	
5	Asistencia a capacitación y menos del 30% de los padres de los estudiantes del salón pagan sus tributos municipales.	0	

En el EJE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES se programan charlas y simulacros de sismos locales y nacionales para una adecuada evacuación. Se promueve la implementación de una mochila de emergencia y la señalización de seguridad.

EJE 7 GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Nº	CRITERIOS	PUNTAJE	ENTREGABLE
1	El equipo salón participa en una capacitación sobre cómo evacuar ante un sismo y la implementación de las señalizaciones de seguridad.	01	Primer entregable.
2	El equipo salón participa en el simulacro de sismo programado por la Municipalidad.	05	Mitad del Segundo y mitad del Tercer entregable.
3	El equipo salón hace la implementación de la mochila de emergencia dentro de sus domicilios. Mostrando evidencia mediante un video comentando el contenido de la mochila (tiempo de video, máx. 20 segundos).	04	Mitad del Segundo y mitad del Tercer entregable.



En el EJE DE SALUD los estudiantes deberán recibir capacitaciones y ferias informativas sobre temas de alimentación saludable y sobre prevención de hábitos nocivos en los estudiantes.

EJE 8 SALUD			
Nº	CRITERIOS	PUNTAJE	ENTREGABLE
1	El equipo salón recibirá dos capacitaciones; sobre primeros auxilios y salud sexual reproductiva; al finalizar la actividad realizarán un cuestionario. (2 puntos por cada tema).	04	Primer entregable.
2	El equipo salón conformará su brigada de primeros auxilios.	03	Segundo entregable.
3	El equipo salón realizará un video de concientización sobre la salud sexual y reproductiva, demostrando haber realizado investigación sobre el tema en mención.	03	Tercer entregable.

En el EJE DE EMPRENDIMIENTO los estudiantes deberán recibir capacitaciones sobre temas del ABC del emprendimiento y realizar ferias de su emprendimiento.

EJE 9 EMPRENDIMIENTO			
Nº	CRITERIOS	PUNTAJE	ENTREGABLE
1	El equipo salón recibirá una capacitación sobre el ABC del emprendimiento y al finalizar se le tomará un cuestionario.	03	Primer y segundo entregable.
2	El equipo salón recibirá una capacitación "Aprender a Exportar" el cual contará con una evaluación escrita.	03	Primer y segundo entregable.
3	El equipo salón realizará una feria de exposición de la idea de negocio que logren contemplar en base a la capacitación brindada.	04	Tercer entregable.



CONSTRUYENDO
CIUDADANÍA

En el EJE DE PREVENCIÓN los estudiantes deberán recibir capacitaciones sobre temas del buen trato a personas con discapacidad, adultos mayores y a los niños, niñas y adolescentes. Realizar actividades como exposición de fotografías de inclusión y pasacalle de la eliminación de violencia contra la mujer.



EJE 10 PREVENCIÓN			
Nº	CRITERIOS	PUNTAJE	ENTREGABLE
1	El equipo salón recibirá una capacitación sobre el buen trato a personas con discapacidad, sobre el buen trato hacia los adultos mayores y sobre los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes. Esta actividad se evalúa en base a cantidad de asistencia.	02	Primer entregable
2	El equipo salón realizará una exposición fotográfica y/o collage con retratos tomados por ellos mismos realizando acciones sobre los temas recibidos, dicha exposición se presentará dentro de la Institución Educativa.	04	Segundo entregable.
3	El equipo salón realiza un pasacalle por el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.	04	Tercer entregable.

XV. DESCALIFICACIÓN

Son causales de descalificación:

- Cuando un equipo salón no fomente la participación de **TODOS** y esto no se evidencie en los entregables.
- Cuando no se registre a los participantes por equipo salón.
- Cuando se presenten evidencias adulteradas y/o manipuladas estas no serán tomadas en cuenta para la evaluación y serán consideradas como una falta.
- No pueden continuar en el concurso educativo aquellos salones que no presenten tres actividades continuas en las fechas programadas.
- Cualquier manifestación de discriminación en las distintas actividades de los ejes temáticos contra algunos de sus integrantes o con sus demás compañeros descalifica automáticamente a todo el equipo salón.
- El comité evaluador se reserva el derecho de verificación de cada uno de los documentos recibidos y si se detecta alguna adulteración de algún documento se descalifica al equipo salón en forma automática sin lugar a derecho de reclamo o apelación.

XVI. PREMIOS

Para la premiación se tendrá en cuenta el mayor puntaje obtenido por el equipo salón finalista de cada Institución Educativa a nivel distrital siempre y cuando se haya superado el puntaje mínimo (70 puntos).





PUESTO	PREMIO
PRIMER	VIAJE A CUSCO
SEGUNDO	VIAJE A AREQUIPA
TERCER	VIAJE A PUCALLPA
CUARTO	VIAJE A AYACUCHO
QUINTO	VIAJE A CAJAMARCA

Se busca a través de los viajes conocer nuestro país pluricultural y multilingüe para generar un sentido de pertenencia valorando nuestra cultura regional por tal motivo el itinerario tendrá un contenido pedagógico porque se visitarán museos, centros arqueológicos, plazas públicas, municipios, gobiernos regionales y demás entidades públicas y privadas para conocer experiencias enriquecedoras que fomenten nuestra peruanidad, así como valorar sus tradiciones y costumbres. Los estudiantes ganadores compartirán a su retorno su experiencia de vida con sus demás compañeros de la institución educativa y dando testimonio de lo importante que es valorar nuestras tradiciones y costumbres.

También viajarán un **representante administrativo del plantel, docente asesor y dos padres de familia** que acompañarán al equipo salón finalista ganador a nivel distrital. La autorización notarial de viaje es por cuenta de los estudiantes. Asimismo, el docente asesor estará encargado de la elaboración y presentación del plan de trabajo que sustentará el viaje, así como la recolección de los permisos notariales, entre otros. Se realizará una ceremonia especial para la entrega de los premios con la participación de todos los finalistas.

XVII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Los participantes autorizan a la Municipalidad de Puente Piedra el uso o la reproducción del material de vídeo, fotografías o grabaciones de voz, sin restricción de tiempo y ubicación geográfica en donde se pueda distribuir el referido material, libre de regalías. El uso del material de video, fotografías o grabaciones de voz de los participantes se emplea principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.
 - Los recursos que demanden la gestión e implementación de las actividades de cada uno de los ejes temáticos serán financiados por los equipos salón con apoyo de su comunidad educativa teniendo en cuenta la participación de todos los integrantes del equipo salón.
 - Las bases del presente Concurso Educativo serán publicadas en la página web www.munipuentepiedra.gob.pe. Para obtener información o realizar consultas comunicarse al correo construyendociudadania@munipuentepiedra.gob.pe o al siguiente número de celular **944013753**.
 - La Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte como organizador tomará las decisiones como última instancia frente algún reclamo o aclaración necesaria de alguna de las etapas del Concurso Educativo y sus fallos son inapelables.
- En caso de empate entre los finalistas; los ejes a considerarse para el desempate tienen el siguiente orden:

- 1.- EJE TRIBUTO MUNICIPAL
- 2.- EJE APRENDIZAJE





FORMATO N°01

FICHA DE INSCRIPCIÓN

2025

I.- DATOS GENERALES

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	
NOMBRE DEL DIRECTOR:	

II.- DATOS DEL DOCENTE ASESOR

NOMBRE DE DOCENTE ASESOR:			
DNI:		CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO:			

III.- DATOS DEL EQUIPO SALÓN

NOMBRE:			
GRADO Y SECCIÓN:		CANTIDAD DE ESTUDIANTES:	
COORDINADOR (ESTUDIANTE):			

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EDAD
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			





CONSTRUYENDO
CIUDADANÍA



11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			



Director (a) de la IE Firma y Sello





FORMATO N°02

CREDENCIAL DEL DOCENTE ASESOR



El/la director/a de la IE.....con
código modular.....de la UGEL 04 quien suscribe declara bajo
juramentoque.....
.....identificado(a) con DNI N°..... es el/la docente
asesor(a) del equipo salón (grado y sección)para su
participación en el Concurso Educativo **CONSTRUYENDO CIUDADANÍA**
organizado por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Se expide la presente constancia como requisito para su participación en el
Concurso Educativo **CONSTRUYENDO CIUDADANÍA**, y otros fines que
establezca la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.



Director (a) de la IE
Firma y Sello





FORMATO N°03

DECLARACIÓN JURADA DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTE ASESOR

(Formato a ser llenado por el/la docente)



Yo, identificado(a) con DNI
N° y con domicilio actual
en;
departamento de provincia de y distrito
de de conformidad con la normativa vigente
sobre la materia en cada uno de los siguientes supuestos, declaro bajo juramento,
que:

Marcar con una "X"

- a. No registro antecedentes penales y/o judiciales. ☐
- b. No he sido condenado (a) por delito doloso. ☐
- c. No haber sido investigado/a o procesado/a o condenado/a por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, ni por haber incurrido en actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, así como, haber impedido el normal funcionamiento de los servicios públicos y los literales c) y del artículo 49 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, además de no encontrarse dentro de los alcances de la Ley N° 30794 y de la Ley N° 30901 y sus normas modificatorias y conexas. ☐
- d. No me encuentro inhabilitado/a por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique. ☐
- e. No me encuentro cumpliendo sanción administrativa disciplinaria. ☐
- f. No estoy incorporado/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. ☐
- g. No estoy incorporado/a en los Registros de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado por Delitos de Corrupción, Terrorismo u otros Delitos. ☐
- h. No estoy incorporado/a en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles ☐





**CONSTRUYENDO
CIUDADANIA**

Suscribo la presente declaración aceptando de antemano que todo lo declarado en el presente documento se encuentra sujeto a los procesos de comprobación y/o verificación que la Municipalidad de Puente Piedra estime pertinentes. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; en fe de lo cual firmo la presente.

En la ciudad de Puente Piedra, el de del 2025.

Docente asesor(a)

Firma y huella





ACTA DE COMPROMISO DEL DOCENTE ASESOR

Yo,....., identificado
con el DNI N°....., docente de la Institución Educativa
.....del distrito de Puente Piedra de la
UGEL 04.

Como docente asesor(a) del equipo salón (grado y sección) en
el Concurso Educativo **CONSTRUYENDO CIUDADANÍA**, me comprometo a:

- Asegurar y verificar que la información registrada en la ficha de inscripción de los estudiantes del equipo salón sea correcta.
- Cumplir con el cronograma establecido para el buen desarrollo de la actividad como las evaluaciones, premiación, entre otros; así como garantizar la participación oportuna de los estudiantes.
- Mantener una conducta intachable, adecuada durante todo el proceso del concurso caso contrario será retirado del mismo.
- Presentar los reclamos ante los organizadores con todas las evidencias del caso si la situación lo amerita.
- Verificar y presentar los requisitos correspondientes (Formato N°01, 02, 03 y 04).



En la ciudad de Puente Piedra, el de del 2025



Docente asesor(a)
Firma y huella





CONCURSO EDUCATIVO "CONSTRUYENDO CIUDADANÍA 2025"

RÚBRICA DE EVALUACIÓN

1. Datos Generales:

Institución Educativa

Grado y Sección

Fecha de evaluación

Hora de evaluación

Número de entregable

2. Evaluación de Desempeño:

ÍTEM	CRITERIOS	PUNTAJE
1		
2		
3		
PUNTAJE TOTAL		



Descripción de lo presentado, observaciones y/o recomendaciones:

APELLIDOS, NOMBRES, FIRMA Y UNIDAD ORGÁNICA DE EVALUADOR/A	APELLIDOS, NOMBRES Y FIRMA DEL COORDINADOR/A DE AULA	APELLIDOS, NOMBRES Y FIRMA DEL DOCENTE ASESOR/A	FIRMA Y SELLO DE DIRECCIÓN
			



PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025

I. PRESENTACIÓN

Los Gobiernos Locales como integrantes del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), tienen el rol de convocar y articular actores, recursos y capacidades disponibles para apoyar la ampliación y efectividad de las políticas, programas e intervenciones de desarrollo e inclusión social, a nivel local y además de organizar las intervenciones públicas bajo su responsabilidad, en modalidades de entrega apropiadas a la realidad local, asegurando su eficiencia, calidad e igualdad de oportunidades; a fin de contribuir a los resultados de las políticas públicas de desarrollo e inclusión social.

En ese contexto, la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (MDPP) organiza y lidera la **Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del distrito de Puente Piedra**, (en adelante IAL-DIS) aprobada mediante la Ordenanza N° 465-MDPP, que conforma la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del distrito de Puente Piedra, con el objetivo de lograr la implementación eficiente, eficaz, efectiva y de calidad de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio, generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, entre otros.

Asimismo, la IAL- DIS propone implementar acciones estratégicas para el abordaje de las intervenciones públicas de desarrollo e inclusión social en el territorio vinculados a los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS), con una mirada de intervención integral y de manera articulada, que permita el cierre de brechas sociales y que la suma de esfuerzos de todos los actores que intervienen en cada actividad social que garantice su ejecución, orientado a un resultado óptimo.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 24777, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 29792, Ley de creación del el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).
- Decreto Supremo N° 012-2024-MIDIS, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS).
- Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 y su modificatoria.
- Ordenanza N° 465-MDPP, que conforma la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del distrito de Puente Piedra.
- Ordenanza N° 459-MDPP, que modifica parcialmente la Ordenanza N° 454-MDPP que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

III. ACTORES INTEGRANTES DE IAL-DIS

1. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, quien ejerce la Presidencia.
2. Gerente de Prevención de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en calidad de Secretaría Técnica.
3. Gerente Municipal.
4. Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
5. Gerente de Salud.

6. Gerente de Participación Vecinal.
7. Subgerente de Programas Alimentarios.
8. Gestor Social del Programa Contigo de la zona de Puente Piedra.
9. Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

IV. OBJETIVOS

Objetivo general:

Contribuir al desarrollo e inclusión social en el distrito de Puente Piedra generando consensos, intercambiando información, efectuando acciones conjuntas, impulsando el cumplimiento de acuerdos, a través del abordaje articulado de las principales demandas de la población en el marco de la PNDIS al 2030.

Objetivos específicos:

- OB1: Fortalecer el trabajo articulado de los miembros para el logro de los objetivos planteados en el marco de la PNDIS al 2030.
- OB2: Realizar el seguimiento permanente a las diferentes intervenciones presente el distrito, para contribuir en la mejora de las mismas.
- OB3: Fortalecer las capacidades de los miembros de la IAL-DIS en temáticas que contribuyan a la implementación de las estrategias y actividades programadas en el presente plan.
- OB4: Promover la difusión de las diferentes acciones realizadas por la IAL-DIS, utilizando los medios de comunicación de las instituciones que la conforman y existentes en el distrito.

V. TEMPORALIDAD

El periodo de ejecución, se inicia en abril y finaliza en diciembre de 2025.

VI. ACTIVIDADES

OB 1. Fortalecer el trabajo articulado de los miembros para el logro de los objetivos planteados en el marco de la PNDIS.

- Elaboración y aprobación del reglamento interno.
- Elaboración y aprobación del plan de trabajo.
- Instalación de la IAL - DIS (1era sesión)
- Funcionamiento de la IAL-DIS (de acuerdo a su programación)

OB 2. Realizar el seguimiento permanente a las diferentes intervenciones presentes en el distrito, para contribuir en la mejora de las mismas.

- Seguimiento de la entrega de la prestación de los servicios disponibles en el territorio por ciclo de vida (permanente).
- Reportes de avances/alertas/nudos críticos en la prestación de los servicios disponibles en el territorio por ciclo de vida (permanente).
- Seguimiento a la gestión de las alertas/nudos críticos en la prestación de los servicios disponibles en el territorio por ciclo de vida. (desde la 2da sesión IAL DIS).

OB 3. Fortalecer las capacidades de los miembros de la IAL-DIS en temáticas que contribuyan a la implementación de las estrategias y actividades programadas en el presente plan.

- Identificación de necesidad de capacitación y asistencia técnica



- Desarrollo de acciones de capacitación (presencial y/o virtuales)
- Voluntariado

OB 4. Promover la difusión de las diferentes acciones realizadas por la IAL-DIS, utilizando los medios de comunicación de las instituciones que la conforman y existentes en el distrito.

- Campañas multisectorial
- Difusión de logros y resultados por redes sociales





VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	EVIDENCIA	RESPONSABLE	2025											
					A	M	J	J	A	S	O	N	D			
1	Fortalecer el trabajo articulado de los miembros para el logro de los objetivos planteados en el marco de la PNDIS.	Elaboración del reglamento de la IAL-DIS	Propuesta de reglamento	Secretaría Técnica IAL DIS	X											
		Aprobación del reglamento de la IAL-DIS	Resolución de Alcaldía	Alcalde	X											
		Elaboración del Plan de Trabajo de la IAL-DIS	Propuesta de plan de trabajo	Secretaría Técnica IAL DIS/ Miembros IAL DIS	X											
		Aprobación del Plan de Trabajo de la IAL-DIS	Documento	Secretaría Técnica IAL DIS	X											
		Instalación de la IAL -DIS (1era sesión)	Acta de instalación	Alcalde	X											
2	Realizar el seguimiento a las intervenciones permanentes a las presentes en el distrito, para contribuir en la mejora de las mismas.	Funcionamiento de la IAL -DIS de acuerdo a programación (Anexo 01)	Acta de sesión IAL DIS	Alcalde/Secretaría Técnica IAL DIS/ Miembros IAL DIS	X				X	X	X	X	X			
		Seguimiento de la entrega de la prestación de los servicios disponibles en el territorio por ciclo de vida.	Acta de sesión IAL DIS	Secretaría Técnica IAL DIS		X	X	X	X	X	X	X	X			
		Reporte de avances/alertas/nudos críticos en la prestación de los servicios disponibles en el territorio por ciclo de vida.	Acta de sesión IAL DIS	Proveedores de servicios, miembros de la IAL DIS		X	X	X	X	X	X	X	X			
		Seguimiento a la gestión de las alertas/nudos críticos en la prestación de los servicios disponibles en el territorio por ciclo de vida. (desde la 2da sesión)	Acta de sesión IAL DIS	Secretaría Técnica IAL DIS/Proveedores de servicios, miembros de la IAL DIS			X	X	X	X	X	X	X			



Evaluación del Plan de Trabajo

VIII. FINANCIAMIENTO

La ejecución del presente Plan de Trabajo de IAL-DIS, correspondiente al periodo 2025, será financiada con cargo al presupuesto institucional aprobado de la Gerencia de Prevención de la MDPP, en su calidad de Secretaría Técnica de la IAL-DIS.

Cabe precisar que dicha Gerencia cuenta con un presupuesto asignado para el presente ejercicio fiscal, así como con planes de trabajo previamente aprobados, cuyas actividades, objetivos y estrategias se articulan directamente con los fines y acciones contenidas en este Plan. Esto garantiza la viabilidad técnica y financiera para el cumplimiento de las acciones programadas, promoviendo su ejecución de manera eficiente y sostenible.

Adicionalmente, se podrá gestionar la colaboración técnica y operativa de las entidades integrantes de la IAL-DIS, conforme a sus competencias y disponibilidad, en el marco del trabajo conjunto y articulado que promueve el SINADIS.

IX. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Plan de Trabajo constituye un instrumento para la operatividad y el cumplimiento de las funciones de la IAL-DIS. En ese sentido, la IAL-DIS en su primera sesión (quórum) deberá aprobar este plan para el año 2025.

El proceso de seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría Técnica de la IAL-DIS; el mismo que se realizará de manera trimestral y/o semestral.



ANEXO 01: PROGRAMACIÓN DE SESIONES

N	MES	FECHA
1	Abril	29/04/2025
2	Mayo	22/05/2025
3	Junio	17/06/2025
4	Julio	22/07/2025
5	Agosto	19/08/2025
6	Setiembre	23/09/2025
7	Octubre	21/10/2025
8	Noviembre	25/11/2025
9	Diciembre	02/12/2025

